

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Agencia Tributaria Madrid

Resolución de 28 de enero de 2016, del director del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, por la que se deja sin efecto la anterior resolución de fecha 19 de octubre de 2015 y se hace pública la designación, con carácter permanente, de los miembros que constituyen la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 320.3 y apartado 10 de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; la disposición adicional séptima del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, y el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, en relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 10 de noviembre de 2015), y por el Acuerdo de 17 de septiembre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se designan los miembros de las mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid, el director del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid viene a adoptar la siguiente resolución:

Dejar sin efecto la anterior resolución de fecha 19 de octubre de 2015 referida la designación de carácter permanente de los miembros que constituyen la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de las Mesas de Contratación en el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid:

Presidente, por delegación de esta Dirección, al titular de la Subdirección General de Secretaría Técnica y Servicios Jurídicos de Tributos de este Organismo Autónomo. En casos de vacante, ausencia o enfermedad será suplido por otro subdirector general del Organismo Autónomo que designe esta Dirección. Supletoriamente, se aplicarán las reglas previstas para la suplencia en el artículo 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vocales: el titular de la Asesoría Jurídica y el Interventor o los funcionarios de carrera que designen como suplentes, y dos técnicos del servicio proponente del contrato designados entre el personal funcionario de carrera. Excepcionalmente, podrán ser designados miembros de las mesas funcionarios interinos en el caso de los suplentes del titular de la Asesoría Jurídica y del Interventor, así como personal laboral dependiente del servicio proponente del contrato en el caso de los vocales técnicos, cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Secretario: el titular del Departamento de Gestión Administrativa y, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el responsable de la Sección de Contratación Adjunto al Departamento de Gestión Administrativa o, en su defecto, por el funcionario que designe el responsable de la Subdirección General de Secretaría Técnica y Servicios Jurídicos de Tributos.

Delegar la competencia para el nombramiento de los vocales técnicos, así como de sus suplentes en el responsable de la Subdirección General de Secretaría Técnica y Servicios Jurídicos de Tributos.

Esta Dirección podrá designar de manera específica a los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación de determinados contratos.



La presente resolución surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 28 de enero de 2016.—El director del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, José Antonio Díaz de Cerio Villamayor.

(03/3.699/16)

